



Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No **0211**

Por la cual SE DESIGNA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MODALIDAD MINIMA CUANTIA, RADICADO CON EL N° SA-CMC-011-2017, cuyo objeto y demás aspectos se describe en los Considerandos

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren el artículo 11, numeral 3°, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y el Decreto de Delegación No. 0032 del 16 de Marzo del 2017.

CONSIDERANDO(S):

Que el Municipio de Bucaramanga, inició **EL PROCESO FORMAL DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SA-CMC-011-2017**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES, CAMILLAS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”**

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, art 2.2.1.1.2.2.3 “La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, cifiéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.

Que en virtud de lo anterior, esta administración designará como integrantes del **COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR** a los siguientes funcionarios y/o Contratistas:

- Aspectos Técnicos:**
Jennifer González Bustos. Profesional Área de seguridad y salud en el trabajo.
- Aspectos Financieros-Económicos:**
Omar Antonio Pereira Goes. Contratista – Secretaría Administrativa.
- Aspectos Jurídicos:**
Ana Victoria Gómez Celis – Contratista – Secretaría Administrativa.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Integrar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de **SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. SA-CMC-011-2017**, cuyo objeto **“ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES, CAMILLAS E INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER”**, Ordenándose su conformación por los siguientes funcionarios y/o Contratistas:

- Aspectos Técnicos:**
Jennifer González Bustos. Profesional Área de seguridad y salud en el trabajo.



Alcaldía de Bucaramanga

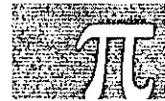
Aspectos Financieros-Económicos:

Omar Antonio Pereira Goes. Contratista – Secretaría Administrativa.

Aspectos Jurídicos:

Ana Victoria Gómez Celis – Contratista – Secretaría Administrativa.

0211



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTICULO 2º: El Comité Asesor y Evaluador designado evaluará y asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, teniendo como obligación la verificación y evaluación de todas y cada una de las ofertas que se presenten con ocasión de los procedimientos contractuales antes señalados, así como proferir mediante informe, con la oportunidad requerida, la recomendación de la decisión a adoptar por el ordenador del gasto, conforme a la evaluación efectuada.

El término de evaluación será de **un (01) día hábil**, programado para el día 10 de ABRIL de 2017.

ARTICULO 3º. El Comité designado asumirá las responsabilidades de Ley. Igualmente deberá:

1. Cumplir con el Cronograma establecido,
2. Adelantar el Trámite correspondiente para la subsanabilidad de documentos conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
3. Verificar la reglamentación legal y tener en cuenta los Estudios y Documentos Previos y la Invitación Pública del Proceso publicada el 18 de octubre de 2016, los cuales se encuentran publicados en el SECOP.
4. Dar respuesta oportuna a las observaciones a que haya lugar a los proponentes en razón a las evaluaciones y asesorías que realice y que han sido informadas y publicadas según corresponde legalmente.
5. Asesorar al Ordenador del Gasto en las distintas situaciones que surjan dentro del proceso conforme a ley.
6. Presentar el Informe correspondiente debidamente fechado, velando por la efectiva publicación en el SECOP.
7. Recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, en caso de Oferta Artificialmente Baja, de conformidad con el art 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 del 2015.
8. Estar presente en la Audiencia de adjudicación para los fines pertinentes a sus responsabilidades,

ARTICULO 4º. Comuníquese y Notifíquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas, el mismo día de su expedición para hacer parte del respectivo Comité Asesor y Evaluador.

ARTICULO 5º. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, **07 ABR 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

Decreto de Delegación No. 0032 del 16 de Marzo del 2017

Proyecto aspectos jurídicos: Proyectó: Ana Victoria Gómez Celis - CPS Secretaria Administrativa
Revisó: Giovanni H. Durán Romero - CPS Secretaria Administrativa
Diego Orlando Rodríguez Ortiz – Subsecretario de Bienes y Servicios.